

# EL NACIONAL

## PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE—AÑO II.

Quito, Junes 1.º de abril de 1872.

NUMERO 163.

### EL NACIONAL.

Este periódico sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. Las suscripciones valen \$1.00 al año, en adelante al tiempo que no se haga del otro modo. Las suscripciones se hacen adelantado en las Tesorerías de provincias.

### MOVIMIENTO DE VALORES.

DEL PACIFICO.	
LEONIA A GUAYAQUIL.	
Del Pacífico (nada franco).....	5 6
Café (nada franco).....	17
Paños y Trinos (nada franco).....	24
Paños (nada franco).....	25
Paños (nada franco).....	31 6 1/2
VALON DE GUAYAQUIL.	
Del Pacífico (nada franco).....	5 6
Paños y Trinos (nada franco).....	17
Paños (nada franco).....	24
Paños (nada franco).....	25
Paños (nada franco).....	31 6 1/2

### CONTENIDO.

1. Se traslada el informe del Jefe político de Guayaquil, sobre el régimen adoptado por el Director del Monte de piedad.—Resolución.

2. Se comunica al señor Gobernador de Imbabura que la libranza de los boques de Loja se realizará en Quito.

3. Que el señor Gobernador de Imbabura pida informe al Colector de Otavalo por el recuento de la cantidad por el remate de bienes.

4. Que el Sr. señor Obispo de Barría mande consignar el libramiento del Obisepado de Riobamba para enviarle la liquidación que solicita.

5. Se previene al señor Gobernador de Imbabura proponga inmediatamente para designar el Director del Monte de piedad.—Nomenclatorio.

6. Se copia al señor Gobernador de Leon las peticiones de observación hechas por el Tribunal de cuentas a las presentadas por los recudadores del trabajo estudiantil de Guayaquil, Manabí, Cayumba, San Miguel, Pícolé, Guadalupe y la Matriz de Latacunga.

7. Oficio del señor Gobernador de Tungurahua trasladando la comunicación del señor Obispo de Loja, en relación a la dimisión de uno de los fundadores del terreno de Mariposa.—Contestación.

8. Que el señor Gobernador de los Ríos avise y remita la lista que se remite al Comandante militar de Guayaquil y Chiriquí al mismo efecto.

9. Oficio al Gobernador del Pícolé: Traslada el Sr. Jefe político de Dantel relación a que en la zona extensiva a las parroquias de San Juan y San Miguel, se establece un establecimiento de enseñanza.

10. Traslado del Sr. Tesorero de Hacienda que el Administrador de la Aduana ha entregado el producto de la segunda quincena de diciembre.

11. Que el Sr. Tesorero de Hacienda informe a las oficinas que las pesas y medidas métricas se han pedido de los Estados Unidos de América.

12. Anteproyecto de cuenta de lo cobrado por el diezmo de cacao en la primera quincena de marzo.—Diario de enero Km.—Contestación. Cuenta de cacao verificada en la primera quincena de marzo.

13. Se declara que el caso de Sevilla no se vende \$ 100.00 por \$ 15.00 por lo que se mandó a Buzo.

14. El señor Gobernador de Manabí acompaña los datos del Tesoro de Hacienda correspondientes a la segunda quincena de febrero, y del Administrador de la Aduana de Guayaquil, en el despacho, el estado de ingreso y egreso, la razón de los derechos y la entrada y salida de los buques.—Contestación.

15. Trabajo ejecutado en el camino del Arenal C Playas, desde el 10 de febrero hasta el 9 de marzo.

16. Para la construcción de una casa en la ciudad de Loja, en la casa de los Ferrnandez.—Contestación.

17. Para la casa de los Ferrnandez.—Contestación.

18. Para la casa de los Ferrnandez.—Contestación.

19. La Santa Iglesia.—Oficio de relación sobre el estado de relación de la Santa Iglesia.

20. Viste a las Tierras Bajas.

21. Nacionalización en los Estados Unidos. Centro suscriptor.

cibe del Tesoro municipal, me he con-

tinúa personalmente en ella y he

podido observar lo siguiente:

“Había el número de setenta niñas,

las que, según el informe de la

señora Directora, aumentadas unos días

mas que otros. Preciso me sería

para saber el término medio de

las niñas asistentes, concurrir por

algunos días al establecimiento, mas

esto dilatara el presente informe. En

cuanto a las pensiones que percibe

la señora Directora por la educación

especial que da a algunas niñas en

los ramos de idioma francés, dibujo,

piano y bordado, explica la señora

que estas atenciones no le quitan el

tiempo consagrado a la enseñanza de

las alumnas de la escuela que la Mu-

nicipalidad paga, pues dedica las ho-

ras libres de la mañana y la noche;

que de las niñas de la escuela nin-

guna remuneración recibe de sus pa-

dres. Es cuanto, por ahora, puedo in-

formar en cumplimiento de la orden

suprema que US. me transmitió en

marcado con el núm. 317 que me

honro de contestar.—Dios guarde a

US.—Mansel S. Ponce.”

Lo que tengo el honor de comunic-

ar a US. H. en cumplimiento del

apreciable oficio de US. H. señalado

con el número 12

Dios guarde a US. H.—Vicente de

Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de

Estado en el despacho de Hacienda.—Qui-

to, marzo 23 de 1872.

El artículo 99 de la ley adicional

a la de Instrucción pública, de 3 de no-

viembre del año anterior, previene

que toda escuela que tenga mas de

ochenta alumnas tendrá un ayudante,

y como del informe del Jefe político

de Guayaquil que transcribe US. en

su estimable oficio núm. 11 aparece

que a la escuela de niñas de esa ciudad

concurren setenta alumnas, el Gobierno

no puede nombrar un ayudante para

dicha escuela, ya por la disposición de

la ley citada, como porque de di-

cho informe consta que la Directora

tiene aun tiempo para dedicarse a otras

atenciones, para las cuales pagan una

pensión los padres de las niñas.—Lo

comunico a US. en contestación a su

oficio.

Dios guarde a US.—Francisco J.

Leon.

Se copia.—El Subsecretario, Francisco A.

Arborea.

MINISTERIO DE HACIENDA.

2

República del Ecuador.—Ministerio de

Estado en el despacho de Hacienda.—Qui-

to, 5 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de

Imbabura,

Se. El Presidente de la República ha

disputado que el arrendamiento de los

terrenos de Loja, en remate público, se ver-

ifique en esta provincia para el 1.º de no-

viembre del presente año, para lo cual

solicita que US. mande fijar car-

teros convocando licitadores para que se

presenten por sí ó por apoderados a hacer

sus posturas ante la Abolación de esta

provincia.

Lo digo a US. de orden suprema para

su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a US.—José Javier Egu-

guren.

3

República del Ecuador.—Ministerio de

Estado en el despacho de Hacienda.—Qui-

to, 5 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de

Imbabura,

Como la alfabala por el remate de diez-

mos en arriendo en el año de 1872, no

se comprende por qué en 7 de febrero

anterior se le abonó el dose por diez-

mo al Colector de Otavalo por la recaudación

del mencionado derecho fiscal. Por tanto,

reviso US. que informe al Tesorero as-

pecto al motivo de este abono y transmi-

ra a este Despacho.

Dios guarde a US.—José Javier Egu-

guren.

República del Ecuador.—Ministerio de

Estado en el despacho de Hacienda.—Qui-

to, marzo 19 de 1872.

Al Sr. señor Obispo de Barría,

Aunque la liquidación de lo que el Te-

soro nacional adeuda a ese Obisepado es

formada, sin que antes se consigne en este

Ministerio la libranza del Obisepado de

Riobamba de \$ 348 pesos 75 centavos gi-

ralada a favor de esa Diócesis, y como

en la comunicación del señor Doctor Bar-

cel María Vazquez que Su Señoría lma,

remitió a este Despacho, se afirma que el tal

libramiento fué conferido, es indispensable

el recibo, según el art. 18 de la ley de 1840

sobre crédito público, duplicando de

infirmitad de crédito. El doctor H. Nobe-

la, recomiendo para que la presentara

según US. lma, lo dijo, y ha dado la con-

testación que se copia remite para con-

formar a Su Señoría, y a fin de que ha-

ya acordar con el señor Obispo cele-

brístico de esa libranza, y como en

remita para el envío con la liquidación

Respecto de las otras partidas de cargo

no hay necesidad, pues, el cargo con-

traído del cuadro de distribución que su

Señoría me envió en su oficio de 24 del

mes marzo pasado.

Dios guarde a US. lma.—José Javier

Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de

Estado en el despacho de Hacienda.—Qui-

to, marzo 12 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de

Imbabura,

Es llegado el tiempo de establecer en

esta provincia el Monte de piedad, de-

cretado por la última ley, y con tal

propósito se remiten por el pronto diez

mil pesos a este Despacho.

Bajo este concepto, y teniendo presen-

te el artículo 11 de la ley indicada, pro-

cede US. A proponer en tema la persona

que deba ser nombrado director.

Lo digo a US. por orden suprema pa-

ra su cumplimiento.

Dios guarde a US.—José Javier Egu-

guren.

República del Ecuador.—Ministerio de

Estado en el despacho de Hacienda.—Qui-

to, 4 de marzo de 1872.

Al señor doctor Juan Villavicencio,

En atención al patriotismo que distingue

a U. y prometiéndose de su inteligencia y

consecración por el adelantado de la provincia

de Imbabura, ha acordado bien S. E. el Pre-

sidente de la República nombrar a U. Di-

rector del Monte de piedad que va a es-

tablecerse en la capital de dicha provin-

cia.

Sirvase U. aceptar este cargo y propor-

cionar el reglamento que debe servir para

la administración de aquel establecimen-

to.

Dios guarde a U.—José Javier Egu-

guren.

6

República del Ecuador.—Ministerio de

Estado en el despacho de Hacienda.—Qui-

to, marzo 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de

León,

Remito a US. tres pliegos de observa-

ciones hechas por el Tribunal de cuentas

serrependientes al trabajo subalterno, a

Sancti de Guanoque, por 1869 la primera;

1864 la segunda; 1865 la tercera; Juan

Antonio Espinosa, de Maldo por 1868; An-

tonio Vivas, de Cumbalá por 1859, y

Carlos Barrio, de San Miguel por 1868.

US. se avise a los señores Alcaldes de

estas ciudades que se cumplan a di-

cha vez con el cumplimiento de este

Despacho.

Dios guarde a US.—José Javier Egu-

guren.

7

República del Ecuador.—Gobernación

de la provincia de Tungurahua.—Amalato,

17 de marzo de 1872.

Al Sr. señor Ministro de Estado en el

despacho de Hacienda.

Señor Ministro.—Con fecha de hoy me

dirige el señor Tesorero de Hacienda de esta

provincia lo que a US. H. copio:

“La insolvencia en que se encuentra

uno de los deudores por el remate de los

terrenos de Mapote, le ha obligado a di-

mitir, en pago de la deuda, un documen-

to que acredite que en el año de 1869

hizo forzoso decretado por el Supremo Go-

bierno en 17 de setiembre del mismo año,

esta Tesorería ha suspendido la ejecu-

ción hasta consultar si deba ó no admi-

nistrarse resolución del Supremo Go-

bierno.—Dios guarde a US.—Juan Mol-

leros.”

Lo que me he honrado transmitir a US.

H. con el fin de que el Supremo Gobier-

no resuelva lo que tuviere a bien.

Dios guarde a US. H.—Marino Bar-

raza.

República del Ecuador.—Ministerio de

Estado en el despacho de Hacienda.—Qui-

to, marzo 23 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de

Tungurahua,

Para resolver la consulta dirigida por

el Tesorero de esta provincia y que US.

transcribe bajo el número 79, es necesi-

rio que dicho empleado envíe el documen-

to que ha enviado uno de los deudores ex-

ceptados por el precio de los terrenos de

Mapote, como tambien que exprese el

nombre de tal deudor. Es cuestion de

justicia el otorgar una fianza y da-

riedad, de otro modo el Gobierno se en-

cuentra perjudicado por su resolución.—

Dios guarde a US.—José Javier Egu-

guren.

8

República del Ecuador.—Ministerio de

Estado en el despacho de Hacienda.—Qui-

to, 20 de marzo de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia de

los Ríos.

No se sabe el paradero de algunos

boletines del Gobierno, señalados con las

marcas de los números 31, 33, 4



Diario de cacao colectado en la primera quincena de marzo. Tabla with columns: Dia, Cantidad, Precio, Total.

Diario de cacao colectado en la primera quincena de marzo. Tabla with columns: Dia, Cantidad, Precio, Total.

13 Belisario Balacruz... 1,01 4,77
RESUMEN DE QUINCENAS.
Colectado en las 2 quincenas de Feb 245,34
Id. en la 1ª id. de marzo... 246,44
De la gruesa... 246,44
De Maquila... 10,93 251,07
Total colectado hasta la fecha 506,71
Contaduría general de diezmos.—Guayaquil, marzo 13 de 1872.—José García Moreno.

RAZON nominal de los buques que han entrado en este puerto en el presente mes. Tabla with columns: PAPELON, DESTINO, CARGAMENTO, NOMBRES, FECHAS DE ENTRADA, TONELAJES, CARGAMENTO, NOMBRES, FECHAS DE ENTRADA.

Clímbo y Guaranda.
Con el oficio de U. fecha 3 de los corrientes, se ha recibido el cuadro que demuestra el trabajo en el camino del Arrenal & Playas, el número de jornaleros y los gastos impondidos desde el 1º del pasado hasta el 2 de los corrientes; y S. E. el Presidente de la República aprueba todo lo hecho hasta aquí.
Dios guarde a U.—José Javier Equigüen.

Diario de cacao colectado en la primera quincena de marzo. Tabla with columns: Dia, Cantidad, Precio, Total.

Diario de cacao colectado en la primera quincena de marzo. Tabla with columns: Dia, Cantidad, Precio, Total.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, a 23 de marzo de 1872.
Al señor Contador general de diezmos.
Con el oficio de U. del 6 del presente, se ha recibido el estado núm. 12 que representa las ventas de cacao practicadas por esa Colecturía en la 1ª quincena del presente mes. Estas han sido sometidas a conocimiento de S. E. el Presidente de la República y merecido su aprobación.
Dios guarde a U.—José Javier Equigüen.

RAZON nominal de los buques que han entrado en este puerto en el presente mes. Tabla with columns: PAPELON, DESTINO, CARGAMENTO, NOMBRES, FECHAS DE ENTRADA, TONELAJES, CARGAMENTO, NOMBRES, FECHAS DE ENTRADA.

República del Ecuador.—Comandancia Militar.—Guaranda, a 13 de marzo de 1872.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor.—Adjunta a este oficio encontrará U. H. la razon demostrativa de los trabajos ejecutados en el camino del Arrenal & Playas, desde el 4 al 9 del mes que rije, tal cual me la ha pasado el ingeniero U. H. Se dignará poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.
Dios guarde a U. H.—Miguel Uquillas.

Diario de cacao colectado en la primera quincena de marzo. Tabla with columns: Dia, Cantidad, Precio, Total.

Diario de cacao colectado en la primera quincena de marzo. Tabla with columns: Dia, Cantidad, Precio, Total.

ESTADO que manifiesta el ingreso y egreso que esta Administración ha tenido en la 2ª quincena del presente mes.
CARGO DE CAUDALES.
Por derecho de importación... 672,43
Id. sea por ciento... 24,31
Id. incendio... 8,78
Id. exportación de caucho... 16,16
Id. pto. de... 78,32
Id. camino de Naranjal... 18,25
Id. colegio... 19,31
Carretera... 102,11
Total del cargo... 840,89
DATA DE CAUDALES.
Entrado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia su dinero... 702,97
Por el derecho de plaza que queda en depósito... 78,92
Total de la data... 840,89
COMPARACION.
Por el cargo... 840,89
Por la data... 840,89
Igual... 0000,00
Administración de Aduana de Maná.—Febrero, 29 de 1872.—Juan Arbolado.

RAZON nominal de los buques que han entrado en este puerto en el presente mes. Tabla with columns: PAPELON, DESTINO, CARGAMENTO, NOMBRES, FECHAS DE ENTRADA, TONELAJES, CARGAMENTO, NOMBRES, FECHAS DE ENTRADA.

República del Ecuador.—Comandancia Militar.—Guaranda, a 13 de marzo de 1872.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor.—Adjunta a este oficio encontrará U. H. la razon demostrativa de los trabajos ejecutados en el camino del Arrenal & Playas, desde el 4 al 9 del mes que rije, tal cual me la ha pasado el ingeniero U. H. Se dignará poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.
Dios guarde a U. H.—Miguel Uquillas.

Diario de cacao colectado en la primera quincena de marzo. Tabla with columns: Dia, Cantidad, Precio, Total.

Diario de cacao colectado en la primera quincena de marzo. Tabla with columns: Dia, Cantidad, Precio, Total.

República del Ecuador.—Comandancia Militar.—Guaranda, a 13 de marzo de 1872.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor.—Adjunta a este oficio encontrará U. H. la razon demostrativa de los trabajos ejecutados en el camino del Arrenal & Playas, desde el 4 al 9 del mes que rije, tal cual me la ha pasado el ingeniero U. H. Se dignará poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.
Dios guarde a U. H.—Miguel Uquillas.

RAZON nominal de los buques que han entrado en este puerto en el presente mes. Tabla with columns: PAPELON, DESTINO, CARGAMENTO, NOMBRES, FECHAS DE ENTRADA, TONELAJES, CARGAMENTO, NOMBRES, FECHAS DE ENTRADA.

República del Ecuador.—Comandancia Militar.—Guaranda, a 13 de marzo de 1872.
Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas.
Señor.—Adjunta a este oficio encontrará U. H. la razon demostrativa de los trabajos ejecutados en el camino del Arrenal & Playas, desde el 4 al 9 del mes que rije, tal cual me la ha pasado el ingeniero U. H. Se dignará poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República.
Dios guarde a U. H.—Miguel Uquillas.







divina: guerra de las ideas que iluminan el espíritu contra las ideas que lo entenebrecen; guerra de la libertad de la cruz contra la libertad de Salomón... de la libertad que hace honores libres contra la libertad que hace esclavos guerra...

(Continuando)

VIAJE A LA TIERRA SANTA

Constantinopla, martes 9 de 1870. Querido amigo mío: Hoy hemos visitado al Serrallo, circuido de murallas y por las aguas de Mármara y del Óceano de Oro. En esta punta, que penetra en el mar, fue la primera fundación de Bizancio...

Después de este palacio se encuentran las dependencias de Santa Sofía, con sus cuatro altísimos alminares. En esta parte hay una gran granja de árboles, distinguiéndose por su altura, largas ramas y como troncos el platano de los jenízaros. Dice Lombros apenas abreviar esta famosa arboleda que se halla cercado por el fuego de los vivapros revolucionarios...

Después de este palacio se encuentran las dependencias de Santa Sofía, con sus cuatro altísimos alminares. En esta parte hay una gran granja de árboles, distinguiéndose por su altura, largas ramas y como troncos el platano de los jenízaros. Dice Lombros apenas abreviar esta famosa arboleda que se halla cercado por el fuego de los vivapros revolucionarios...

caprichosa y tan rara, que es una verdadera curiosidad. Estos soldados no estaban obligados al uniforme y cada uno se vestía con los trajes de su país natal, y los franceses vestían como turqueses, aquel calzaba es de lo más pitagórico y extravagante que puede pensarse.

Por la tarde hemos buscado en la ciudad una vez al Serrallo, que irá mañana, hacia las aguas del Bosforo, desde su residencia hasta la mezquita de Deffender. Nuestro judío nos ha proporcionado un kaika para presenciar el desfile del gran ejército de la soberanía de este imperio. Salido pues, a U. muy cordialmente y me lo he dado hasta mañana.

Después de este palacio se encuentran las dependencias de Santa Sofía, con sus cuatro altísimos alminares. En esta parte hay una gran granja de árboles, distinguiéndose por su altura, largas ramas y como troncos el platano de los jenízaros. Dice Lombros apenas abreviar esta famosa arboleda que se halla cercado por el fuego de los vivapros revolucionarios...

caprichosa y tan rara, que es una verdadera curiosidad. Estos soldados no estaban obligados al uniforme y cada uno se vestía con los trajes de su país natal, y los franceses vestían como turqueses, aquel calzaba es de lo más pitagórico y extravagante que puede pensarse.

NATURALIZACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS.

(Por el H. Antonio Flores.)

El Big game tiene con estos igual trato. Como se han ilustrado de Hispano-América (\*) dice que la ley francesa es enteramente conforme a la razón, pues permite al francés abdicar su nacionalidad, más no a tomar servicio contra su propia patria.

Incumben sin duda a cada nación legislar sobre la renuncia de la ciudadanía nativa, y de este derecho han hecho uso algunos de nuestros Estados hispano-americanos, entre ellos el Ecuador, cuya Constitución (1869) dispone en su art. 113 que "ningun ecuatoriano podrá renunciar los derechos, ni extirpar de los deberes de tal." Disposición encaminada, según entendemos, a prevenir que por medio de cartas de naturaleza subrepticia, el ecuatoriano domiciliado en el Ecuador pretenda gozar de los privilegios de extranjero pero que no por eso encarna en lo absoluto la doctrina del eterno vasallaje, ni desconoce en los ecuatorianos, transcurridos en el Ecuador la ciudadanía legítimamente adquirida en otros países.

Incumben sin duda a cada nación legislar sobre la renuncia de la ciudadanía nativa, y de este derecho han hecho uso algunos de nuestros Estados hispano-americanos, entre ellos el Ecuador, cuya Constitución (1869) dispone en su art. 113 que "ningun ecuatoriano podrá renunciar los derechos, ni extirpar de los deberes de tal." Disposición encaminada, según entendemos, a prevenir que por medio de cartas de naturaleza subrepticia, el ecuatoriano domiciliado en el Ecuador pretenda gozar de los privilegios de extranjero pero que no por eso encarna en lo absoluto la doctrina del eterno vasallaje, ni desconoce en los ecuatorianos, transcurridos en el Ecuador la ciudadanía legítimamente adquirida en otros países.

venio Clarendon-Motley, adicionado después por el del 23 de febrero de 1871, que confiere el reciproco derecho de naturalización a los ingleses en los Estados Unidos y a los americanos en Inglaterra.

Por la tarde hemos buscado en la ciudad una vez al Serrallo, que irá mañana, hacia las aguas del Bosforo, desde su residencia hasta la mezquita de Deffender. Nuestro judío nos ha proporcionado un kaika para presenciar el desfile del gran ejército de la soberanía de este imperio. Salido pues, a U. muy cordialmente y me lo he dado hasta mañana.

El Big game tiene con estos igual trato. Como se han ilustrado de Hispano-América (\*) dice que la ley francesa es enteramente conforme a la razón, pues permite al francés abdicar su nacionalidad, más no a tomar servicio contra su propia patria.

Incumben sin duda a cada nación legislar sobre la renuncia de la ciudadanía nativa, y de este derecho han hecho uso algunos de nuestros Estados hispano-americanos, entre ellos el Ecuador, cuya Constitución (1869) dispone en su art. 113 que "ningun ecuatoriano podrá renunciar los derechos, ni extirpar de los deberes de tal." Disposición encaminada, según entendemos, a prevenir que por medio de cartas de naturaleza subrepticia, el ecuatoriano domiciliado en el Ecuador pretenda gozar de los privilegios de extranjero pero que no por eso encarna en lo absoluto la doctrina del eterno vasallaje, ni desconoce en los ecuatorianos, transcurridos en el Ecuador la ciudadanía legítimamente adquirida en otros países.

Observatorio meteorológico. Table with columns: DIA, POSICION DEL BAROMETRO EN MILIMETROS REDUCIDA A 0, TEMPERATURA EN EL CENTIGRADOS, TEMPERAT. MEDIA, etc.

venio Clarendon-Motley, adicionado después por el del 23 de febrero de 1871, que confiere el reciproco derecho de naturalización a los ingleses en los Estados Unidos y a los americanos en Inglaterra.

Por la tarde hemos buscado en la ciudad una vez al Serrallo, que irá mañana, hacia las aguas del Bosforo, desde su residencia hasta la mezquita de Deffender. Nuestro judío nos ha proporcionado un kaika para presenciar el desfile del gran ejército de la soberanía de este imperio. Salido pues, a U. muy cordialmente y me lo he dado hasta mañana.

El Big game tiene con estos igual trato. Como se han ilustrado de Hispano-América (\*) dice que la ley francesa es enteramente conforme a la razón, pues permite al francés abdicar su nacionalidad, más no a tomar servicio contra su propia patria.

Incumben sin duda a cada nación legislar sobre la renuncia de la ciudadanía nativa, y de este derecho han hecho uso algunos de nuestros Estados hispano-americanos, entre ellos el Ecuador, cuya Constitución (1869) dispone en su art. 113 que "ningun ecuatoriano podrá renunciar los derechos, ni extirpar de los deberes de tal." Disposición encaminada, según entendemos, a prevenir que por medio de cartas de naturaleza subrepticia, el ecuatoriano domiciliado en el Ecuador pretenda gozar de los privilegios de extranjero pero que no por eso encarna en lo absoluto la doctrina del eterno vasallaje, ni desconoce en los ecuatorianos, transcurridos en el Ecuador la ciudadanía legítimamente adquirida en otros países.

Incumben sin duda a cada nación legislar sobre la renuncia de la ciudadanía nativa, y de este derecho han hecho uso algunos de nuestros Estados hispano-americanos, entre ellos el Ecuador, cuya Constitución (1869) dispone en su art. 113 que "ningun ecuatoriano podrá renunciar los derechos, ni extirpar de los deberes de tal." Disposición encaminada, según entendemos, a prevenir que por medio de cartas de naturaleza subrepticia, el ecuatoriano domiciliado en el Ecuador pretenda gozar de los privilegios de extranjero pero que no por eso encarna en lo absoluto la doctrina del eterno vasallaje, ni desconoce en los ecuatorianos, transcurridos en el Ecuador la ciudadanía legítimamente adquirida en otros países.

Resultados del Termómetro. Table with columns: TEMPERATURA EN EL CENTIGRADOS, TEMPERAT. MEDIA, etc.